

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16289** OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 180/12, por Auto de fecha 22/04/14, se ha dictado Auto de conclusión de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANCECAR 2004, S.L, con CIF: B-74112509, con domicilio social del concursado en Oviedo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

2.º Dicho auto acuerda: El cese de las limitaciones de las facultades de administracion y disposicion del deudor subsistentes.

3.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

4.º La conclusión del concurso no obstara a su reapertura, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concurso susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 22 de abril de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140021309-1